

CON 62/09

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL BARRIO DE SACRAMENTO EN SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

1.- Objeto del contrato:

Adjudicación de la prestación del servicio que tiene por objeto la redacción de proyecto de ejecución para el acondicionamiento y mejora del Barrio de Sacramento de San Sebastian de los Reyes, que servirá de base para la posterior contratación de las obras definidas en el mismo.

2.- Presupuesto base de licitación.

59.800 € y un IVA repercutido de 9.568 €.

3.- Créditos presupuestarios.

Partida presupuestaria 003 5110 611 39 del presupuesto municipal de 2009.

4.- Plazo de ejecución.

El Plazo de redacción estimado es de un mes, contados desde la firma del contrato.

5.- Procedimiento y forma de adjudicación.

I.- Procedimiento: Negociado

II.- Tramitación: Urgente

III.- Presentación de proposiciones:

Los empresarios o personas físicas interesados en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicados en la invitación a la licitación del procedimiento.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición.

La oferta económica que se presente no podrá superar el precio máximo de licitación.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresas, ni tampoco figurar en más de una.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

IV.- Forma y contenido de las proposiciones:

1

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE Nº 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

SOBRE Nº 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

1.- Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial y el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditación emitida por el Estado en que estén establecidas que justifique la habilitación para realizar la prestación de que se trate. Si el Estado de origen exigiera una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar suficientemente que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará de la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



2.- Apoderamiento

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán aportar el poder bastante acreditativo de su representación todo ello en original o fotocopia. Igualmente deberá presentar fotocopia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones sobre no estar incurso en prohibiciones para contratar y sobre el empleo de trabajadores minusválidos.

3.1.- Declaración responsable, de que el empresario, no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Deberán igualmente acreditar el no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

3.2.- Declaración responsable, por la que de resultar adjudicatario asume, la obligación de tener empleados durante la vigencia del contrato trabajadores minusválidos en un 2 por 100 al menos de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero. En esta declaración se hará constar además que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

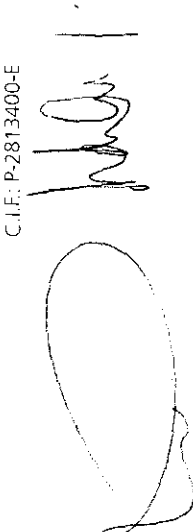
4.- Acreditación de la solvencia económica o financiera, profesional y técnica

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa o profesional y, en concreto, volumen de actividades correspondientes al objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Los requisitos de solvencia técnica deberán acreditarse:



Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Relación del personal técnico adscrito a la prestación del servicio.

5.- Garantía provisional.

Mandamiento de ingreso justificativo de haber depositado garantía provisional en la Tesorería Municipal por importe de 1.794 €.

La no presentación en forma y plazo será motivo de exclusión de la licitación.

6.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Este sobre contendrá exclusivamente la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo que se reseña al final de esta cláusula, debiendo contener cuantas indicaciones se especifiquen en el referido modelo o modelos. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio base de licitación de los productos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los precios se expresarán en euros con un número máximo de dos decimales.

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones del contrato, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, montajes y embalaje, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o

modificarse durante la vigencia del contrato, y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) SOBRE Nº 3 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en la cláusula 6ª del presente pliego, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

VI.- Modelo de proposición económica:

D./Dª con DNI nº en nombre propio / en representación de ... (*denominación de la empresa licitadora*) con C.I.F. / N.I.F. y domicilio fiscal en ... (*municipio*) en ... (*nombre de la vía pública*) nº, invitado a la licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el “**Servicio de Redacción de Proyecto de Ejecución para el Acondicionamiento y Mejora del Barrio de Sacramento en San Sebastian de los Reyes**”, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando la baja delpor ciento sobre los precios de licitación y un precio total, IVA excluido de(en número y letra) con un IVA repercutido de (en número y letra)

Fecha y firma del licitador

6.- Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación con el empresario.

-Oferta Económica

-Recursos humanos (equipo de trabajo) y materiales que el licitador se compromete a dedicar a la realización del proyecto.

7.- Variantes o alternativas.

No hay

8.- Garantías.

Provisional: 1.794 €.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

9.- Obligaciones específicas de las partes

El proyecto definirá las obras de acondicionamiento y mejora del Barrio de Sacramento, con el siguiente contenido:

- El proyecto consistirá en la remodelación de aceras, incluyendo ensanchamiento de las mismas en los tramos que resulte viable.
- Sustitución del saneamiento existente, cambio de todas las acometidas a viviendas.
- Tratamiento con bolardos en las áreas de tránsito peatonal que requieran una protección con el fin de evitar su invasión por vehículos.
- Renovación de la red de riego que da servicio a los parterres y zonas verdes existentes.
- Repavimentación de calzada mediante adoquines.
- Realización de zonas y calles peatonales, y arreglo de las zonas verdes del Barrio.
- Reordenación del aparcamiento en superficie, habilitando zonas de carga y descarga ligadas a la actividad comercial y adaptando la señalización a las necesidades.
- Mejora del alumbrado público, incrementando el número de puntos de luz y sustituyendo los actuales báculos y luminarias por otros más adecuados a las características de la zona.
- Renovación y mejora del mobiliario urbano (en particular bancos y papeleras), en consonancia con el nuevo tratamiento de calzadas y aceras.

El proyecto se estructurará en los documentos legalmente establecidos:

- Documento nº 1: Memoria y Anejos.
- documento nº 2: Planos.
- Documento nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Documento nº 4: Presupuesto.

Además de los originales, el Consultor entregará cuatro ejemplares completos del Proyecto en soporte papel, debidamente encuadernados. También entregará 2 Cd-ROM, uno con una copia fiel de los documentos entregados en papel, en formato PDF, y otro con los ficheros informáticos correspondientes al documento final en sus formatos originales.

10.- Régimen de pagos.

El establecido en el art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación de la factura o certificación inexcusablemente requiere que en ella se haya citado por parte del licitador la correspondiente partida presupuestaria.

Los trabajos se abonarán mediante un pago único una vez hayan sido entregados y efectuada la recepción de los mismos.

11.- Revisión de precios.

No se contempla.

12.- Plazo de presentación de proposiciones

El día que se cumplan **ocho días naturales** contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la invitación a licitar, salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el siguiente día hábil.

13.- Lugar de recepción de proposiciones

- 1.- Entidad: Servicio de Contratación. Edificio de Servicios Económicos, de 8,30 a 14 horas.
- 2.- Domicilio: Plaza de la Iglesia nº 7-4ª.
- 3.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid).
- 4.- En cualquier oficina de correos, hasta las 24 horas del día que finalice el plazo, justificando la fecha y hora de imposición del envío y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax (91.651.56.66) o telegrama en el mismo día.

14.- Fecha de examen de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores.

- 1.- Entidad: Mesa de Contratación
- 2.- Lugar: Sala de Reuniones del Edificio de Servicios Económicos
- 3.- Domicilio: Plaza de la Iglesia 7-4ª
- 4.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid)
- 5.- Fecha: el viernes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- 6.- Hora: 10,00

15.- Apertura de las proposiciones admitidas.

Tendrá lugar el mismo día, hora y lugar en que tiene lugar la apertura de la documentación administrativa, previo examen de esta por la Mesa de Contratación, y respecto de las ofertas admitidas.

16.- Renuncia o desistimiento a la celebración de contrato.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En estos casos el órgano de contratación compensará a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido hasta un máximo de 600 €.

17.- Adjudicación del contrato.

Previa calificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente, petición de los informes técnicos que considere necesario o evaluación de ofertas por comité de expertos en los casos que legalmente proceda, la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de quince días, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional del contrato. Acordada la adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores y se publicará en el B.O.C.M, siendo de aplicación lo previsto en el art. 137 de la Ley de Contratos en cuanto a la información que debe facilitarse a aquellos, fijándose el plazo de remisión de 5 días. En el plazo de **10 días hábiles** desde la publicación el adjudicatario habrá de presentar la documentación señalada en la cláusula 18 de este pliego. En el plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anterior, se elevará a definitiva la adjudicación.

18.- Documentación a presentar por el adjudicatario provisional

En el plazo de 10 días hábiles señalado en la cláusula 17, el adjudicatario provisional deberá presentar documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cualesquiera otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que se hallan fijado en el pliego. Deberá en este plazo constituir la garantía definitiva fijada en el pliego.

19. Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en contrato administrativo en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes a aquel en el que se le notifique la adjudicación definitiva. No obstante el Órgano de Contratación podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado este, siempre que haya sido constituida la garantía definitiva.

20.- Causas específicas de resolución del contrato.

No hay.

21.- Responsabilidad del proyectista

Hasta la recepción provisional de la obra a ejecutar en base al proyecto de obra que es objeto de este contrato, el proyectista responderá de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, debiéndose subsanar los errores advertidos en el plazo que a tal efecto le otorgue la Administración. Se estará a lo dispuesto en el art. 286 de la Ley de Contratos del Sector Público para la exigencia de esta responsabilidad.

Con los límites del art. 288 de la Ley de Contratos del Sector Público, el proyectista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

22- Penalidades administrativas.

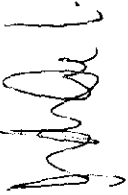
Las previstas en el art. 287 de la Ley de Contratos del Sector Público para el supuesto de que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de las mismas como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor.

23.- Lugar de entrega de los trabajos.

El lugar de entrega y recepción de los trabajos será el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes.

24.-Jurisdicción y competencia.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, y para lo no previsto en él regirá lo dispuesto en la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias de



Derecho Administrativo. En defecto de este último serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

25- Sumisión del contratista a la L.C.S.P.

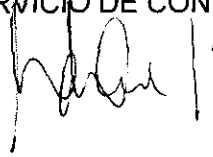
El licitador se somete expresamente a la legislación de Contratos del Sector Público, y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

26.- Dirección de la ejecución del contrato:

La dirección del contrato corresponderá a D. Juan Manuel Plaza González, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes.

San Sebastián de los Reyes a 16 de septiembre de 2009

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION



Fdo. Juan Carlos Sánchez González.

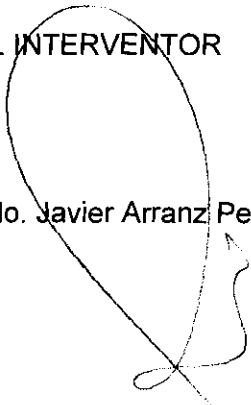
INFORME DE SECRETARIA E INTERVENCION

Examinado el precedente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto negociado urgente del "Servicio de redacción del proyecto de ejecución para la mejora y acondicionamiento del Barrio de Sacramento de San Sebastian de los Reyes", los funcionarios informantes consideran que todas las Cláusulas del citado Pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

San Sebastian de los Reyes, 18 de septiembre de 2009.

EL INTERVENTOR

Fdo. Javier Arranz Peiró



LA VICESECRETARIA GENERAL

Fdo. M^{ra} Angeles Pernaute Monreal

